Programa de **Integridad**

Responsable

Gerencia **Administrativa**

Estatuto de Cumplimiento Normativo

Consorcio de Gestión de Puerto Quequén

CRONOLOGÍA. En junio de 2020, luego de una propuesta del sector de RRHH de avanzar en materia de Integridad en la organización, el Directorio del CGPQ toma la decisión de incorporar la cuestión del COMPLIANCE a la agenda de la gestión (Reunión de Directorio - 26.06.2020).

En 2024, se realiza el proyecto y se somete a la consideración de la alta dirección. En enero de 2025, se aprueba el texto del Código de Ética y Convivencia Laboral (Acta Directorio Nro. 499), constituyéndose en el marco de referencia para las pautas de comportamiento que deben guiar el accionar de todas las personas que integran este CGPQ.

En enero del año en curso, se lanzan los talleres de sensibilización y capacitación para el personal, incorporándose el mismo a los contratos individuales de trabajo de todos los dependientes (exigible).

En abril de ese mismo año, se decide -con la aprobación plena del Directorio- avanzar coordinadamente con la firma KPMG en: (i) la implementación y gestión de la línea ética (como canal válido de denuncias) y (ii) el desarrollo integral y aplicación del Programa de Integridad-*Compliance,* teniendo como meta la obtención de la ISO 37.301 en materia de sistemas de gestión de cumplimiento (en tres etapas: Capacitaciones periódicas e implementación del Código de Ética, así como las políticas de buenas prácticas; II. Análisis de brechas -*gap analysis*- y III. Mapa de Riesgos.) - (Acta Directorio Nro. 503).

1. OBJETIVO. Establecer la misión, los objetivos y los principios generales de la función de Cumplimiento Normativo en el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén (en adelante, “el Consorcio”), así como formalizar el compromiso asumido por la alta dirección en proporcionar un marco institucional para el cumplimiento de las leyes, regulaciones y principios éticos que rigen su actividad.

2. ALCANCE. La función de Cumplimiento Normativo aplica a todos los miembros del Directorio, Presidencia, la Gerencia General, gerencias de línea, personal jerárquico, técnicos y administrativos del Consorcio, con independencia de su modalidad contractual, jerarquía o función. Asimismo, será de aplicación en todas las áreas y actividades del Consorcio, incluyendo relaciones con terceros, contratistas, concesionarios, operadores logísticos y demás partes interesadas.

Los ámbitos cubiertos por esta función incluyen, entre otros:

Ética y prevención de la corrupción

Violencia de Género

Integridad en la contratación

Conflictos de Intereses

Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Protección de datos personales

Libre competencia y prácticas comerciales leales

Cumplimiento de normas ambientales, de seguridad y operativas

Transparencia y rendición de cuentas

Respeto a los derechos laborales y sociales

En los convenios de colaboración o asociaciones con otras entidades públicas o privadas, se promoverá la inclusión de cláusulas de cumplimiento alineadas con los principios de este Estatuto.

3. COMPROMISO INSTITUCIONAL. La función de Cumplimiento Normativo refleja el compromiso de la alta dirección del Consorcio con la legalidad, la transparencia y la integridad en el ejercicio de la gestión portuaria.

Este compromiso implica promover una cultura organizacional que valore el cumplimiento, prevenga riesgos y fortalezca la confianza de la comunidad, los usuarios del puerto y los organismos de control.

4. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO. La Función de Cumplimiento Normativo es una función transversal que se integra en todos los procesos del Consorcio. Su implementación se realiza a través de un modelo de cumplimiento normativo integral, que incluye políticas, procedimientos, controles y actividades de formación.

La coordinación general de esta función dependerá de la Gerencia Administrativa (Art. 37 - Reg. Interno: aa) Coordinar el cumplimiento del Código de Ética de la organización y en cuanto resulten aplicables sobre ética y transparencia en la función pública, ejerciendo la función de responsable interno del Programa de Integridad y del Código de Ética del Consorcio; implementando políticas activas de integridad, transparencia, prevención, detección y control de hechos de corrupción y/o comportamientos contrarios a la ética, del Cumplimiento Normativo, designadas por el Directorio).

4.1 Misión. Fomentar una cultura de cumplimiento y legalidad en todas las actuaciones del Consorcio, velando por el desarrollo de sus actividades conforme al ordenamiento jurídico vigente, los principios éticos, las buenas prácticas institucionales y el Código de Ética y Convivencia Laboral.

Todos los que formamos parte del CGPQ, tenemos la obligación de conocerlo, comprenderlo y adoptarlo como base para nuestra actividad profesional. Asimismo, tenemos la responsabilidad de informar sobre cualquier posible incumplimiento de nuestro Código. Cada vez que formulamos una pregunta o trasladamos una inquietud, creamos una oportunidad para mejorar. Cuando actuamos e informamos sobre una conducta discutible, nos estamos protegiendo tanto a nosotros mismos como a la reputación del ente portuario.

Debemos reconocer que no puede abordarse un problema a menos que este sea puesto en conocimiento: “Ponerlo sobre la mesa”, como decimos siempre en los talleres, es “gran parte de la solución”.

4.2 Objetivos.

I. Sugerir y proponer modificaciones y actualizaciones a la normativa interna, y promover acciones periódicas, en conjunto con RRHH, de capacitación en integridad, ética y cumplimiento.

II. Identificar, analizar y evaluar los riesgos legales y éticos (Mapa de Riesgos) derivados de las operaciones del Consorcio.

III. Prevenir, detectar y gestionar posibles incumplimientos.

IV. Garantizar el funcionamiento de canales confidenciales para denuncias o consultas (Línea Ética administrada por una compañía independiente: KPMG), y asegurar su adecuada respuesta.

V. Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de cumplimiento y proponer mejoras.

VI. Brindar apoyo técnico al Directorio y a las distintas gerencias de línea para asegurar el cumplimiento normativo y la mejora continua del programa.

4.3 Principios Rectores. El funcionamiento de la función de Cumplimiento se regirá por los siguientes principios:

- **Objetividad:** La función actúa con independencia de criterio, sin interferencias indebidas.
- **Especialización:** Integración de profesionales con conocimientos en compliance, gestión de riesgos, ética y transparencia.
- **Confidencialidad:** Protección de la identidad de quienes realicen denuncias o consultas; admitiendose el anonimato.
- **Documentación y trazabilidad:** Registro de actividades para su posterior evaluación o auditoría.
- **Transparencia y responsabilidad:** Reporte sistemático de avances y situaciones de riesgo al Directorio.
- **Cooperación institucional:** Todas las áreas del Consorcio colaborarán activamente con esta función.

5. Normativa de Referencia

Constitución Nacional

Ley N° 27.401 – Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Ley N° 25.326 – Protección de Datos Personales

Ley N° 24.156 – Administración Financiera y Control Interno

Normativa UIF, AFIP, AGP y otros organismos de control

Estatuto del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén

Reglamento Interno del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén

Código de Ética y Convivencia Laboral del Consorcio

Normativa Interna complementarias

6. Revisión y Actualización

Este Estatuto será revisado periódicamente para garantizar su adecuación al marco legal vigente y a las mejores prácticas de integridad institucional.

PPA & JR- 15.07.2025

Su aprobación y actualización corresponde al Directorio del Consorcio.